



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
Dirección General de Verificación y Control de Obras  
Dirección de Área de Obra Convenida

**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco


**Programa:** Programa rescate de espacios públicos, Ejercicio presupuestal 2015

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco

Octubre 2017

Por lo anterior, se considera **No Solventada** la presente Recomendación.

| <b>Recomendación Preventiva</b>   | <b>Situación:</b> No Solventada  |  |
|---|--|--|
| I. El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación requerida para la solventación de esta Recomendación, por lo que se considera como <b>No solventada</b> . |  |  |
| Por el Órgano Estatal de Control  |  |  |
| <br><hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez<br>Coordinador de Obra                | <br><hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza<br>Director de Área de Obra Convenida | <br><hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño<br>Director General de Verificación y Control de Obra |



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
Dirección General de Verificación y Control de Obras  
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa rescate de espacios públicos, Ejercicio presupuestal 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco

Octubre 2017

Observación Número: 04 Monto Observado: S/C

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación.

| OBRA:  | MONTO          | CONTRATISTA                     | CONTRATO            | ESTADO ACTUAL        |
|--|----------------|---------------------------------|---------------------|----------------------|
| PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL | \$1'390,118.00 | ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA | 2280/05-SEDATU/2015 | TERMINADA Y OPERANDO |
| CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA                    | \$1'009,882.00 | ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA | 2279/05-SEDATU/2015 | TERMINADA Y OPERANDO |
| UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD                   | \$1'350,000.00 | ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA | 2281/05-SEDATU/2015 | TERMINADA Y OPERANDO |

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en su contrato, donde se observó que **no cuenta con el Programa Anual de Obras, ni con el Calendario o Programa de Ejecución de Obra elaborados por la Dependencia**, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

*"Artículo 21.- Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:..*

Y en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

*Artículo 15.- En la planeación de las obras y servicios, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán considerar, además de lo previsto en la Ley, lo siguiente:*

*I. La coordinación con otras dependencias y entidades que realicen trabajos en el lugar de ejecución, o bien, que cuenten con instalaciones en operación, con el propósito de identificar los trabajos que pudieran ocasionar daños, interferencias o suspensiones de los servicios públicos. Para tal efecto, las dependencias y entidades delimitarán los alcances de los trabajos que a cada una de ellas le corresponda realizar, debiendo establecer el programa de ejecución que contemple una secuencia de actividades, de forma tal que se evite la duplicidad o repetición de conceptos de trabajo; ..."*

Así mismo se observó que los contratos 2280/05-SEDATU/2015 y 2281/05-SEDATU/2015, **no cuenta con la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental**, o el escrito de la no aplicación, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que establece:

*"Artículo 20. Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a las dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia."*

Y el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**Artículo 24.-**

*"... En la realización de los trabajos se deberán prever los impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución..."*



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa rescate de espacios públicos, Ejercicio presupuestal 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco

Octubre 2017

Causa:

Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.  
Indiferencia en la organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Programa otorgados al Municipio.  
Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Efecto:

Obras expuestas a irregularidades, interrupciones en su construcción con la probabilidad de tener una obra inconclusa.  
Posibles efectos negativos al medio ambiente.  
Deficiente rendición de cuentas y transparencia en la aplicación de recursos del Programa para la vigilancia, inspección y control de las obras.  
Posibilidad de suspensión, sanciones o cancelación de las obras por las autoridades competentes, ante la falta de los estudios, licencias, permisos, liberaciones requeridas por la normatividad aplicable.  
Falta de garantía de que la ejecución de las obras se lleve a cabo en forma continua.  
Sanciones administrativas.

Correctiva:

- I. El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con **la falta de elaboración o entrega para revisión de la documentación observada como faltante** y por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 2851-05/2017

Documentación presentada:

- 1. Oficio 2851-05/2017 de fecha 31 de Agosto de 2017 dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. José de Jesús Romo Gutiérrez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual señala dar respuesta a las Observaciones derivadas de la Auditoría AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016, respecto a la Observación 04 Técnica.- Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación, menciona que se han recabado los documentos observados como faltantes y anexa copia de dichos documentos.
- 2. Copia certificada del Programa de Ejecución de la obra Parque Lineal Fraccionamiento Jardines del Sol, firmado por el Ing. Victor Martínez de Anda, Director de Obras Públicas Municipales, que muestra un periodo de ejecución de 16 semanas por un monto total de \$1,390,118.00.
- 3. Copia certificada del Programa de Ejecución de la obra Centro Deportivo La Alameda, firmado por el Ing. Víctor Martínez de Anda, Director de Obras Públicas Municipales, que muestra un periodo de ejecución de 16 semanas por un monto total de \$1,009,882.00.
- 4. Copia certificada del Programa de Ejecución de la obra Unidad Deportiva Solidaridad, firmado por el Ing. Víctor Martínez de Anda, Director de Obras Públicas Municipales, que muestra un periodo de ejecución de 16 semanas por un monto total de \$1,350,000.00.



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
Dirección General de Verificación y Control de Obras  
Dirección de Área de Obra Convenida

**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Programa rescate de espacios públicos, Ejercicio presupuestal 2015  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco

Octubre 2017

| Resultado del Análisis  |     |                   |   |                  |
|---|-----|-------------------|---|------------------|
| <b>Recomendación Correctiva</b>   |     |                   | <b>Situación:</b> No Solventada   |                  |
| <b>Observado</b>  | S/C | <b>Solventado</b> | ----  | <b>Pendiente</b> |
|   |     |                   |   | S/C              |
| <p>I. El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación requerida para la solventación de esta Recomendación, que consiste en copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden los servidores públicos, como comprobación de haber llevado a cabo los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en el desacato a la normatividad aplicable, motivo de esta Observación.</p> <p>Por lo anterior, se considera <b>No Solventada</b> la presente Recomendación.</p> |     |                   |   |                  |
| <b>Recomendación Preventiva</b>   |     |                   | <b>Situación:</b> No Solventada   |                  |
| <p>I. El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación requerida para la solventación de esta Recomendación, por lo que se considera como <b>No solventada</b>.</p>   |     |                   |   |                  |
| Por el Órgano Estatal de Control  |     |                   |   |                  |
| <p>Ing. Verónica Migueles Rodríguez<br/>Coordinador de Obra</p>   |     |                   | <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza<br/>Director de Área de Obra Convenida</p>             |                  |
|   |     |                   | <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño<br/>Director General de Verificación y Control de Obra</p> |                  |



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
Dirección General de Verificación y Control de Obras  
Dirección de Área de Obra Convenida

**Cédula de Seguimiento**

**Entidad Federativa:** Jalisco

**Programa:** Programa rescate de espacios públicos, Ejercicio presupuestal 2015  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco

Octubre 2017

**Observación Número:** 05 **Monto Observado:** S/C

**Documentación Alterada o Poco Confiable**

| OBRA:  | MONTO          | CONTRATISTA                     | CONTRATO            | ESTADO ACTUAL        |
|--|----------------|---------------------------------|---------------------|----------------------|
| PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL | \$1'390,118.00 | ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA | 2280/05-SEDATU/2015 | TERMINADA Y OPERANDO |
| CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA                    | \$1'009,882.00 | ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA | 2279/05-SEDATU/2015 | TERMINADA Y OPERANDO |
| UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD                   | \$1'350,000.00 | ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA | 2281/05-SEDATU/2015 | TERMINADA Y OPERANDO |

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras descritas en la tabla anterior, ejecutadas por el Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, fueron requeridos sus expedientes unitarios para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en sus contratos, donde se observó que **se presentó documentación con falta de firmas o que se encuentra fundamentada en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, como se detalla en el Anexo 1, siendo recurso federal el aplicado para construcción de dichas obras, éstas deben ejecutarse bajo normatividad federal, tal como lo señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

*"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:"*

*"..."*  
*VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal..."*

**Causa:**

Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.  
Falta de vigilancia y control en la elaboración de la documentación.

**Efecto:**

Dificultad y retraso en la auditoría de los recursos y las obras.  
Falta de transparencia y rendición de cuentas de los recursos autorizados.  
Falta de credibilidad en que los procesos administrativos del Ayuntamiento de acuerdo a la normatividad aplicable.  
Sanciones administrativas

**Correctiva:**

- El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en la presentación de la Documentación Alterada o Poco Confiable observada, **al haber sido presentada con falta de firmas o fundamentada en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
Dirección General de Verificación y Control de Obras  
Dirección de Área de Obra Convenida

**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Programa rescate de espacios públicos, Ejercicio presupuestal 2015  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco

Octubre 2017

**Preventiva:**

- El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 2851-05/2017

**Documentación presentada:**

- Oficio 2851-05/2017 de fecha 31 de Agosto de 2017 dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. José de Jesús Romo Gutiérrez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual señala dar respuesta a las Observaciones derivadas de la Auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016, respecto a la Observación 05 Técnica.- Documentación Alterada o Poco Confiable, menciona que se recabaron las firmas observadas como faltantes y que se realizó una fe de erratas para aclarar que cuando se ejerza recurso federal la normatividad a la que deberán apegarse es la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, sin hacer envío del soporte de dicha acción, anexa copia del escrito de los criterios en los que se fundó la selección del procedimiento de excepción y justificación para la licitación de los contratos de las obras observadas.
- Copia certificada de Oficio sin número de fecha 18 de junio de 2015 dirigido al Ing. Miguel Ángel Flores Laguna, Contratista, suscrito por el Ing. Víctor Martínez de Anda, Director de Obras Públicas, mediante el cual informa que el Ing. Juan Carlos González Hernández será el Residente asignado para la obra denominada Centro Deportivo La Alameda.
- Copia certificada de Oficio sin número de fecha 18 de junio de 2015 dirigido al Ing. Miguel Ángel Flores Laguna, Contratista, suscrito por el Ing. Víctor Martínez de Anda, Director de Obras Públicas, mediante el cual informa que el Ing. Juan Carlos González Hernández será el Residente asignado para la obra denominada Parque Lineal Fraccionamiento Jardines del Sol.
- Copia certificada de Oficio sin número de fecha 18 de junio de 2015 dirigido al Ing. Miguel Ángel Flores Laguna, Contratista, suscrito por el Ing. Víctor Martínez de Anda, Director de Obras Públicas, mediante el cual informa que el Ing. Juan Carlos González Hernández será el Residente asignado para la obra denominada Unidad Deportiva Solidaridad.
- Copia certificada de Oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2015, dirigido a quien corresponda, suscrito por el Ing. Víctor Martínez de Anda, Director de Obras Públicas, mediante el cual aclara que la obra Centro Deportivo La Alameda sustenta la excepción al procedimiento de licitación en los artículos 41, 42 fracción V y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Copia certificada de Oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2015, dirigido a quien corresponda, suscrito por el Ing. Víctor Martínez de Anda, Director de Obras Públicas, mediante el cual aclara que la obra Unidad Deportiva Solidaridad sustenta la excepción al procedimiento de licitación en los artículos 41, 42 fracción V y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Copia certificada de Oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2015, dirigido a quien corresponda, suscrito por el Ing. Víctor Martínez de Anda, Director de Obras Públicas, mediante el cual aclara que la obra Parque Lineal Fraccionamiento Jardines del Sol sustenta la excepción al procedimiento de licitación en los artículos 41, 42 fracción V y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Resultado del Análisis**

**Recomendación Correctiva**

**Situación:** No Solventada

| Observado | S/C | Solventado | --- | Pendiente | S/C |
|-----------|-----|------------|-----|-----------|-----|
|-----------|-----|------------|-----|-----------|-----|

- El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación requerida para la solventación de esta Recomendación, que consiste en copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden los servidores públicos, como comprobación de haber llevado a cabo los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en el desacato a la



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
Dirección General de Verificación y Control de Obras  
Dirección de Área de Obra Convenida

**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa rescate de espacios públicos, Ejercicio presupuestal 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco

Octubre 2017

normatividad aplicable, motivo de esta Observación.

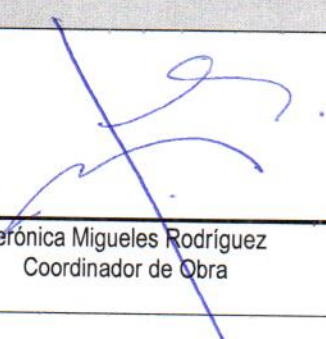
Por lo anterior, se considera **No Solventada** la presente Recomendación.


**Recomendación Preventiva**

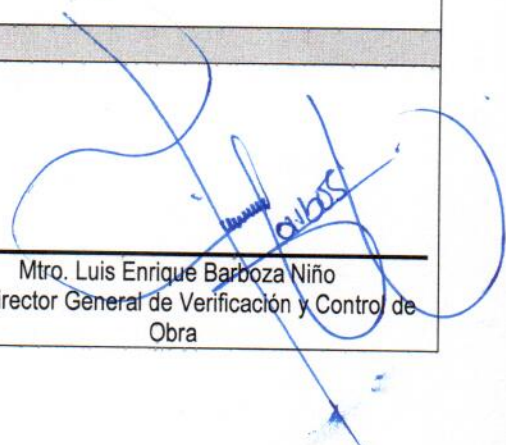
Situación: No Solventada

- i. El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación requerida para la solventación de esta Recomendación, por lo que se considera como **No solventada**.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Ing. Verónica Migueles Rodríguez  
Coordinador de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa rescate de espacios públicos, Ejercicio presupuestal 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco

Octubre 2017

Observación Número: 06

Monto Observado: S/C

**Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

| OBRA:  | MONTO          | CONTRATISTA                     | CONTRATO            | ESTADO ACTUAL        |
|--|----------------|---------------------------------|---------------------|----------------------|
| PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL | \$1'390,118.00 | ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA | 2280/05-SEDATU/2015 | TERMINADA Y OPERANDO |
| CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA                    | \$1'009,882.00 | ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA | 2279/05-SEDATU/2015 | TERMINADA Y OPERANDO |
| UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD                   | \$1'350,000.00 | ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA | 2281/05-SEDATU/2015 | TERMINADA Y OPERANDO |

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras descritas en la tabla anterior, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para verificación de la evidencia documental que avalara el cumplimiento de la normatividad aplicable, donde se observó que **el H. Ayuntamiento no cuenta con la documentación comprobatoria de haber notificado al contratista del lugar, fecha y hora para llevar a cabo el Finiquito de Obra**, incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

**Artículo 169.-** La dependencia o entidad deberá notificar al contratista, a través de su representante legal o del superintendente, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los trabajos.

Así mismo se observó que en el expediente unitario del contrato 2280/05-SEDATU/2015, **no cuenta con la designación del Residente de Obra por parte del Municipio**, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

**"Artículo 53.** Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas."

Y en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

**Artículo 111.-** Para iniciar la ejecución de los trabajos, las dependencias y entidades deberán designar a un servidor público y el contratista a un representante que fungirán como residente y superintendente, respectivamente.

**Artículo 112.-** El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos designará al servidor público que fungirá como residente, debiendo tomar en cuenta los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; el grado académico; la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios; el desarrollo profesional y el conocimiento en obras y servicios similares a aquéllos de que se hará cargo. La designación del residente deberá constar por escrito.

**Causa:**

Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.  
Omisión en el cumplimiento de obligaciones por parte del supervisor de la obra.  
Indiferencia en la obtención, elaboración, organización y guarda de los documentos que sustentan el procedimiento para la aplicación del recurso.  
Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

**Efecto:**

Falta de credibilidad en que los procesos administrativos realizados por el Ayuntamiento, se llevan a cabo cumpliendo la normatividad





Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa rescate de espacios públicos, Ejercicio presupuestal 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco

Octubre 2017

aplicable.  
Posibilidad de opacidad en la rendición de cuentas.  
Sanciones administrativas

Correctiva:

- I. El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación **por la falta de elaboración o entrega para revisión de la documentación observada como faltante** y por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 2851-05/2017

Documentación presentada:

- 1. Oficio 2851-05/2017 de fecha 31 de Agosto de 2017 dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano. Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. José de Jesús Romo Gutiérrez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual señala dar respuesta a las Observaciones derivadas de la Auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016, respecto a la Observación 06 Técnica.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, menciona hacer envío de las copias certificadas de los programas de ejecución de las obras Parque Lineal Fraccionamiento Jardines del Sol, Centro deportivo la Alameda y Unidad Deportivo Solidaridad, observados como faltantes.
- 2. Copia certificada de Oficio sin número de fecha 25 de diciembre de 2015 dirigido al Ing. Miguel Ángel Flores Laguna, Contratista, suscrito por el Ing. José de Jesús Romo Gutiérrez, Director de Obras Públicas, mediante el cual informa que se llevará a cabo el finiquito de la obra Parque Lineal Fraccionamiento Jardines del Sol el día 31 de diciembre de 2015 a las 12:00 hrs en las oficinas que ocupa Dirección de Obras Públicas.
- 3. Copia certificada de Oficio sin número de fecha 25 de septiembre de 2015, dirigido al Ing. Miguel Ángel Flores Laguna, Contratista, suscrito por el Ing. Víctor Martínez de Anda, Director de Obras Públicas, mediante el cual informa que se llevará a cabo el finiquito de la obra Centro Deportivo La Alameda el día 30 de septiembre de 2015 a las 12:00 hrs en las oficinas que ocupa Dirección de Obras Públicas.
- 4. Copia certificada de Oficio sin número de fecha 25 de septiembre de 2015, dirigido al Ing. Miguel Ángel Flores Laguna, Contratista, suscrito por el Ing. Víctor Martínez de Anda, Director de Obras Públicas, mediante el cual informa que se llevará a cabo el finiquito de la obra Unidad Deportiva Solidaridad el día 30 de septiembre de 2015 a las 12:00 hrs en las oficinas que ocupa Dirección de Obras Públicas.



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

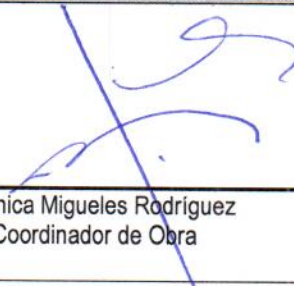


**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
Dirección General de Verificación y Control de Obras  
Dirección de Área de Obra Convenida

**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa rescate de espacios públicos, Ejercicio presupuestal 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco

Octubre 2017

| Resultado del Análisis   |     |  |                          |   |     |
|--|-----|--|--------------------------|---|-----|
| Recomendación Correctiva   |     |  | Situación: No Solventada |   |     |
| Observado  | S/C | Solventado   | ----                     | Pendiente   | S/C |
| <p>I. El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación requerida para la solventación de esta Recomendación, que consiste en copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden los servidores públicos involucrados, como comprobación de haber llevado a cabo los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa promovidos por esta Contraloría del Estado.</p> <p>Por lo anterior, se considera <b>No Solventada</b> la presente Recomendación</p> |     |  |                          |   |     |
| Recomendación Preventiva   |     |  | Situación: No Solventada |   |     |
| <p>I. El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación requerida para la solventación de esta Recomendación, por lo que se considera como <b>No solventada</b>.</p>  |     |  |                          |   |     |
| Por el Órgano Estatal de Control   |     |  |                          |   |     |
| <br>Ing. Verónica Migueles Rodríguez<br>Coordinador de Obra  |     | <br>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza<br>Director de Área de Obra Convenida |                          | <br>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño<br>Director General de Verificación y Control de Obra |     |



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
Dirección General de Verificación y Control de Obras  
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa rescate de espacios públicos, Ejercicio presupuestal 2015  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco

Octubre 2017

Observación Número: 07

Monto Observado: S/C

**Incumplimiento a los Requerimientos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

| OBRA:  | MONTO          | CONTRATISTA                     | CONTRATO            | ESTADO ACTUAL        |
|--|----------------|---------------------------------|---------------------|----------------------|
| PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL | \$1'390,118.00 | ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA | 2280/05-SEDATU/2015 | TERMINADA Y OPERANDO |
| CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA                    | \$1'009,882.00 | ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA | 2279/05-SEDATU/2015 | TERMINADA Y OPERANDO |
| UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD                   | \$1'350,000.00 | ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA | 2281/05-SEDATU/2015 | TERMINADA Y OPERANDO |

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras descritas en la tabla anterior, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en sus contratos, donde se observó que **las estimaciones no se acompañaron de los controles de calidad o pruebas de laboratorio**, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

**Artículo 132.-** Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:...

IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías: (...)

**Causa:**

Incumplimiento a la normatividad aplicable.  
Indiferencia en la obtención, organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la aplicación del recurso.  
Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas

**Efecto:**

Falta de control en la supervisión, estimación y pago de los trabajos ejecutados.  
Posibilidad de deficiencia en la supervisión de los trabajos contratados, en el seguimiento, control y generación de estimaciones.  
Posibilidad de acelerado deterioro de los trabajos.  
Deficiente rendición de cuentas y transparencia en la aplicación de recursos del programa para la vigilancia, inspección y control de las obras  
Sanciones administrativas

**Correctiva:**

- El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los **requisitos documentales que soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

**Preventiva:**

- El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
Dirección General de Verificación y Control de Obras  
Dirección de Área de Obra Convenida

**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Programa rescate de espacios públicos, Ejercicio presupuestal 2015  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco

Octubre 2017

sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 2851-05/2017

**Documentación presentada:**

1. Oficio 2851-05/2017 de fecha 31 de Agosto de 2017 dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano. Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. José de Jesús Romo Gutiérrez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual señala dar respuesta a las Observaciones derivadas de la Auditoría AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016, respecto a la Observación 07 Técnica.- Incumplimiento a los Requerimientos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, menciona hacer envío de los controles de obra de las 3 obras observadas.
2. Copia certificada de Reporte de Ensaye de Compresión de Especímenes de Concreto por parte de la empresa Control e Ingeniería de Jalisco S.A. de C.V., firmado por el Ing. Eduardo Joel Rubio Ortiz, en el cual se muestran los resultados de las pruebas realizadas en el concreto de 6 diferentes elementos de la obra Parque Lineal Fraccionamiento Jardines del Sol.
3. Copia certificada de Reporte de Ensaye de Compresión de Especímenes de Concreto por parte de la empresa Control e Ingeniería de Jalisco S.A. de C.V., firmado por el Ing. Eduardo Joel Rubio Ortiz, en el cual se muestran los resultados de las pruebas realizadas en el concreto de 2 diferentes elementos de la obra Centro Deportivo La Alameda.
4. Copia certificada de Informe de las pruebas Relación de transformación, Polaridad, Diagrama Fosorial y Secuencia de Fases y Hermeticidad del tanque, de fecha 28 de agosto de 2015, realizadas por la empresa Laboratorio de Pruebas RTE, firmado por Diego Santillán García, Técnico de pruebas y Humberto García, Signatario, sin especificar la obra o contrato al que pertenece.

**Resultado del Análisis**

**Recomendación Correctiva**

**Situación:** No Solventada

**Observado**

S/C

**Solventado**

----

**Pendiente**

S/C

- I. El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación requerida para la solventación de esta Recomendación, que consiste en copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden los servidores públicos, como comprobación de haber llevado a cabo los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en el desacato a la normatividad aplicable, motivo de esta Observación.

Por lo anterior, se considera **No Solventada** la presente Recomendación.

**Recomendación Preventiva**

**Situación:** No Solventada

- I. El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación requerida para la solventación de esta Recomendación, por lo que se considera como **No solventada**.

**Por el Órgano Estatal de Control**

Ing. Verónica Migueles Rodríguez  
Coordinador de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra